



AYUNTAMIENTO DE TOLOX

RESUMEN

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS





Nunca lo abandones

- Manténgalo en condiciones de alojamiento, habitabilidad, seguridad y bienestar adecuados a su raza o especie.
- Proporciónale agua potable y alimentación suficiente para su salud.
- Someta el alojamiento a una limpieza periódica con retirada de los excrementos, desinfección y desinsectación.
- Evite que el animal agrede o cause cualquier incomodidad y molestia a personas y otros animales.



No deje animales en terrazas, patios, galerías o balcones, cuando con sus ruidos perturben el descanso de los vecinos especialmente desde las 22.00h hasta las 8.00h



Los animales solo podrán acceder a las vías públicas cuando sean conducidos por sus poseedores y no constituyan peligro alguno para transeúntes y otros animales

No maltrate ni agrede físicamente a los animales

Nosotros solos, no podemos



Queda prohibido que los animales realicen sus deposiciones sobre aceras, zonas verdes y restantes elementos de la vía pública destinados al paso o estancia de ciudadanos.

ES NECESARIO RECOGERME



Los dueños de las mascotas están obligados a recoger los excrementos



De ámbito estatal existe la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía. Dónde se regula la tenencia de animales de compañía. El punto 3 del artículo 4 de dicha Ley dice que el poseedor de un animal, y subsidiariamente del propietario, será responsable de los daños, perjuicios y molestias que los animales ocasionen a las personas, cosas, vías, espacios públicos y al medio natural en general.

El Ayuntamiento de Tolox ha aprobado la Ordenanza Municipal sobre Animales de Compañía y Animales potencialmente peligrosos que podrás encontrar completa en la web www.tolox.es



- Los propietarios que no recojan las deposiciones serán sancionados
- La primera vez de 30 a 100 euros
- La segunda vez de 100 a 300 euros
- La tercera vez de 300 a 500 euros